

ADICIÓN Y PRORROGA No.01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7561033 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL IDENTIFICADA CON NIT. 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICION Y PRORROGA No.01** del Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.7561033 DE 2025, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** 2. Que el convenio tiene fecha de inicio de ejecución del día veintisiete (27) de febrero de 2025 y terminación inicial del veintiséis (26) de septiembre de 2025 de acuerdo con la ejecución evidenciada en la plataforma Secop II. 3. Que, la Secretaría de Desarrollo Social solicita Adición y Prorroga No.01 al Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, por las siguientes consideraciones: (...) “*Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, relacionados con la atención integral a personas con discapacidad, EL MUNICIPIO DE CHÍA suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO CO1.PCCNTR.7561033, con FUNDACION MUNICIPALIDAD NIT: 830.051.472- 2, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA, con el fin de garantizar la atención integral de SETENTA Y UNO (71) niños a niños, niñas, adolescentes con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía. Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día 27 DE FEBRERO DE 2025, según consta en la trazabilidad de la plataforma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...). Que, en aras de velar por la protección de los derechos de la población conformada por niños, niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 respecto a “GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio por un plazo de ejecución de siete (07) meses, con la estrategia de brindar atención integral a SETENTA Y UNO (71) niños a niños, niñas, adolescentes con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía, en las modalidades formación integral en etapa escolar y formación diferencial personalizada. Que, así las cosas, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, generando las acciones dirigidas a lograr el avance de la meta producto: “12. GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, señalada en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, que tiene como estrategia desarrollar el programa municipal de atención integral a la población en condición de discapacidad. El propósito de dar avance al convenio se centra en continuar con las tareas de servicio y satisfacción del interés general, logrando impactar de manera directa a la población conformada por niños, niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía, los cuales requieren de atención especializada acorde a su discapacidad, a través de programas de (re) habilitación integral, desarrollo de habilidades y competencias básicas para la vida y para preparar la etapa prevocacional, así como la educación inclusiva y especializada de calidad. Por lo anterior y vista la necesidad de dar continuidad al convenio de ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7561033, suscrito entre el Municipio de Chía y la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO “ICAL”, se requiere adicionar presupuestalmente el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, “Atención Integral de población en*

situación permanente de desprotección social y/o familiar”, cuyo objetivo es: “Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida”; con el fin de garantizar la atención integral de los SETENTA Y UNO (71) niños, niñas, adolescentes con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía, requiriéndose adicionar los recursos necesarios para tal fin. Que el municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional quienes presentan discapacidad auditiva y/o cognitiva; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50 % del valor total del mismo, y los aportes de cada una de las partes tampoco superan el 50%, que permita la terminación del ciclo pedagógico por lo que resta de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria. De esta manera, se requiere aumentar la cobertura de los beneficiarios, teniendo en cuenta las solicitudes en el programa y el cumplimiento de los requisitos, para pasar de SETENTA Y UN (71) niños, niñas y adolescentes del Municipio de Chía a SETENTA Y TRES (73). De otra parte, del total de beneficiarios, que cuentan actualmente con transporte dentro del municipio para tomar clases y acceder a los servicios, esto es TREINTA Y UNO (31), se requiere aperturar para el servicio de transporte, CINCO (05) cupos más para niños, niñas y adolescentes que, por dificultades de movilidad, por su corta edad o por condiciones socioeconómicas necesitan del referido servicio, contando en total TREINTA Y SEIS (36) beneficiarios del programa con servicio de transporte. Que conforme a todo lo expuesto y debido a la necesidad, el municipio de Chía a través de la Secretaría de Desarrollo Social remitió vía correo electrónico a la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO “ICAL”, solicitud de aceptación de adicción y prórroga al convenio de ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7561033, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA”, con las condiciones técnicas requeridas para la operación. Que, como respuesta a esta solicitud, la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO “ICAL”, con fecha 17 de septiembre de 2025, allegó oficio de respuesta y propuesta técnica y económica, en la cual manifestó mantener la cobertura de los SETENTA Y UNO (71) niños, niñas y adolescentes del Municipio de Chía, quienes presentan discapacidad auditiva y/o cognitiva, de los cuales TREINTA Y UNO (31) cuentan con transporte dentro del municipio para tomar clases y acceder a los servicios; se incluyen dos (02) beneficiarios más uno en la modalidad formación integral en etapa escolar y otro en la modalidad formación diferencial personalizada, para un total de SETENTA Y TRES (73) niños, niñas y adolescentes del Municipio de Chía, adicionando en la prestación del servicio de transporte CINCO (05) cupos más para niños, niñas y adolescentes, que por dificultades de movilidad, por su corta edad o por condiciones socioeconómicas necesitan del referido servicio; teniendo en cuenta como aporte del municipio la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.039.736), así mismo informó que el aporte de la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO “ICAL”, corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$95.501.960). De esta manera, con el fin de completar el ciclo del servicio de acuerdo con la anualidad escolar se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS y adicionar al valor del convenio la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$317.541.696), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.039.736), equivalentes al 69.9 % del presupuesto de la adición como aporte del municipio y NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$95.501.960); equivalente al 30.1 % del presupuesto de la adición como aporte de la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO “ICAL”. Que por lo anterior, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO CO1.PCCNTR.7561033, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: VALOR A ADICIONAR: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$317.541.696), Discriminado de la siguiente manera: A) APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.039.736), incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y conforme a la evaluación económica realizada (...). La CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS y la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

SERVICIO/ MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE BENEFICIARIOS	PRÓRROGA
FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES: Esta modalidad se desarrollará por medio de un programa de Educación formal en los niveles de preescolar, básica y media con currículo flexible y adecuaciones. Este proceso de educación debe considerarse como un proceso de formación permanente en el aspecto personal, cultural y social fundamentado en la concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes. Los niños, niñas y adolescentes sordos y con discapacidad cognitiva leve requieren participar de una educación formal, pero con adecuaciones relacionadas con sus características y necesidades. Procesos educativos formales en todos los niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) que ofrezcan ambientes comunicativos y de aprendizaje que respondan a la población objeto con: Ambiente oralista: propuesta verbotonal, Fonoaudiólogas verbotonales, Docentes formadas en enfoque verbotonal, Aulas con SUVAG II. Espacios para trabajo de lenguaje (ritmo corporal, estimulación, terapia de grupo verbotonal), en grupos de máximo 25 estudiantes. Ambiente bilingüe: propuesta bilingüe bicultural, Docentes sordos, Intérpretes de lengua de señas colombiana, Docentes formados en conocimiento de la persona sorda y en lengua de señas colombiana. Asignatura de lengua de señas colombiana. Clase de lengua de señas para padres de familia. Propuesta pedagógica que respete y atienda la diversidad: Currículo flexible, Educación integral basado en competencias útiles para la vida y con énfasis que responden a la edad, contexto y necesidades de cada beneficiario. Se promueve el desarrollo de destrezas del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo), Metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lectoescritura diferentes y especiales. Atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lecto-escritura diferentes y especiales la organización debe contar como uno de sus ajustes con la implementación de la metodología de la logodactica, específica para la enseñanza del proceso lectoescrito para las personas sordas. El proceso formativo deberá basarse en el respeto por la diversidad que brinde una educación integral basado en competencias útiles para la vida, que promueva el desarrollo de destrezas del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo), a través del uso de metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Se diseñarán horarios de trabajo que incluyen rutinas de cuidado de la salud, tiempos para el lavado de manos, la ingesta de alimentos, descanso y estiramientos, como parte de la promoción de la seguridad y educación en salud, desde lógicas seguras y recreativas. El HORARIO DE TRABAJO se llevará a cabo en el espacio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., de LUNES A VIERNES. Niveles: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media (10 y 11). PERFIL DEL BENEFICIARIO: Niños/ Niñas y Jóvenes de 3 a 20 años con diagnóstico de pérdida auditiva y/o cognitiva leve que con adecuaciones y/o currículo flexible pueden cursar su etapa de escolaridad formal. NOTA: Se dará continuidad a los beneficiarios mayores de 18 años que hacen parte del programa, previa caracterización aprobada por parte del supervisor del convenio.	48	DOS MESES Y VEINTE (20) DÍAS

FORMACIÓN DIFERENCIAL PERSONALIZADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES: Esta modalidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva leve que se encuentran en situación de extra edad, desescolarizados y/o con dificultades en los procesos de inclusión educativa, con dificultades comportamentales, cognitivas, que no poseen los requisitos mínimos para cursar un grado de educación o para iniciar un proceso prevocacional y por lo tanto, no han podido adaptarse de manera exitosa a un grupo escolar y que por su corta edad no pueden ingresar a procesos de formación prevocacional. Dado que algunos de ellos han participado en procesos educativos sin éxito o permanecen solo en procesos terapéuticos, sin lograr un desarrollo integral, por sus características particulares requieren una atención más individualizada, integral y enfocada, donde reciban formación en la parte académica básica, sumado al acompañamiento para el desarrollo de habilidades básicas, socioemocionales, comunicativas y comportamentales que les faciliten la construcción de proyectos de vida. En la modalidad de formación diferencial personalizada se adelantará por medio de un trabajo integral desde áreas como terapia de lenguaje y educación especial, teniendo en cuenta las estrategias para lograr la adquisición de las competencias básicas fundamentales, fortaleciendo los procesos de pensamiento, socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando desarrollar tanto habilidades blandas como definiendo las fortalezas e intereses de los niños, niñas y adolescentes. En la modalidad de formación diferencial y para responder a las necesidades de esta población se espera: a. Implementación de un programa que trabaja los 9 procesos de pensamiento con el fin de estimular el uso de habilidades de pensamiento que les permitan a los niños y niñas desarrollar destrezas a nivel cognitivo, básicas para el aprendizaje, acorde a sus capacidades y a través de herramientas adecuadas a su nivel. (Programa de pensamiento) b. Desarrollo de habilidades y competencias comunicativas a través de estrategias significativas, cercanas a su contexto, con materiales concretos y en un ambiente preparado. (programa de comunicación) c. Fortalecimiento de procesos socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes en trabajo mancomunado con la familia que les permita una participación real en el ambiente familiar y social. d. Desarrollo de conocimientos académicos y competencias blandas que faciliten procesos de autonomía, autorregulación e independencia y los preparen para la construcción de un proyecto de vida. e. Trabajo en grupos de máximo 12 estudiantes, liderados por educadora especial dentro de un currículo adecuado a sus necesidades y capacidades y en un contexto armonioso, de formación integral con las adecuaciones reales que les permita avanzar en sus proyectos de vida. f. Desarrollo de competencias fundamentales básicas o mínimas en las diferentes áreas de educación formal a partir de conocimientos útiles para su vida, con el uso de estrategias apropiadas para la adquisición de las competencias y con promoción acorde a los avances logrados. g. Definición de habilidades, fortalezas, talentos e intereses de los niños y niñas. Se diseñarán horarios de trabajo que incluyen rutinas de cuidado de la salud, tiempos para el lavado de manos, la ingesta de alimentos, descanso y estiramientos, como parte de la promoción de la seguridad y educación en salud, desde lógicas seguras y recreativas. El HORARIO DE TRABAJO se llevará a cabo en el espacio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., de LUNES A VIERNES. Niveles: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media (10 y 11). PERFIL DEL BENEFICIARIO: Niños, niñas y adolescentes de 8 a 20 años con discapacidad auditiva y cognitiva de leve a moderada, en situación de extra edad y no aprovechamiento de educación formal que puedan ser independientes y funcionales.	25	DOS MESES Y VEINTE (20) DÍAS
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE POR DIFICULTADES DE MOVILIDAD O POR SU CORTA EDAD NO PUEDAN TRASLADARSE SOLOS A LA FUNDACIÓN PARA RECIBIR LOS SERVICIOS. PERFIL DEL BENEFICIARIO: Niños y niñas que, por dificultades de movilidad, por su corta edad o por condiciones socioeconómicas necesiten de transporte dentro del municipio para tomar clases y acceder a los servicios.	36	DOS MESES Y VEINTE (20) DÍAS

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio. Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7561033. Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del Contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7561033, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los Servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". 8. Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita la Adición y Prórroga N.01, presentaron un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 10. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo Social considera viable realizar la Adición y Prórroga No.01 al Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del convenio, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7561033 DE 2025**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA". **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR:** El valor del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 DE 2025, por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$317.541.696,00)**. Discriminado de la siguiente manera: **A) APOORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.039.736,00)**, equivalente sobre el valor de la adición del convenio al 69,9% del presupuesto.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA				
MODALIDAD/SERVICIO	No. DE BENEFICIARIOS	APOORTE ALCALDÍA DE CHÍA	TÉRMINO	APOORTE TOTAL ALCALDÍA DE CHÍA
PENSIÓN FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR	48	\$890.277,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 113.955.456
PENSIÓN FORMACIÓN DIFERENCIAL PERSONALIZADA	25	\$1.207.653,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 80.510.200

TRANSPORTE	36	\$287.230,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 27.574.080
TOTAL				\$ 222.039.736

y B) APOORTE DE LA FUNDACION ICAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$95.501.960,00), equivalente sobre el valor de la adición del convenio al 30,1% del presupuesto.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA				
MODALIDAD/SERVICIO	No. DE BENEFICIARIOS	APOORTE FUNDACIÓN - ICAL	TÉRMINO	APOORTE TOTAL FUNDACIÓN - ICAL
PENSIÓN FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR	48	\$312.595,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 40.012.160
PENSIÓN FORMACIÓN DIFERENCIAL PERSONALIZADA	25	\$292.347,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 19.489.800
CURSO CORTO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (20 HORAS) PARA 25 FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	25	\$ 600.000,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 12.000.000,00
CURSO CORTO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (20 HORAS) PARA PERSONAS DE LA COMUNIDAD	25	\$ 600.000,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$ 12.000.000,00
CAPACITACIÓN A FAMILIAS Y/ CUIDADORES FRENTE A CUIDADOS EN SALUD MENTAL DE ELLOS Y DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES BENEFICIARIOS	73	\$3.000.000,00	4 SESIONES	\$ 12.000.000,00
TOTAL				\$95.501.960

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Municipio realizará el 100% del valor de su aporte de la presente adición mediante TRES (3) aportes de la siguiente manera: DOS (2) desembolsos que se realizarán de manera mensual iguales y sucesivos por en los meses de octubre y noviembre respectivamente por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$83.264.901,00), cada uno, previa entrega por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro de: I) Presentación del informe de actividades y/o de ejecución de la gestión técnica y financiera del convenio; II) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda; III) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, y IV) presentación de factura. Y un último aporte, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$55.509.932) en el mes de diciembre, previa entrega por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro de: I) Presentación del informe de gestión técnico y financiera aprobado por el Supervisor del Convenio; II) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda; III) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, y IV) presentación de factura.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Adicionar el Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 DE 2025 la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001774 expedido el trece (13) de agosto de 2025.

CLÁUSULA QUINTA.- PRORROGAR: El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, en **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del convenio el día dieciséis (16) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: La Fundación ICAL deberá modificar las garantías establecidas en la en la Cláusula Decima Primera Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, cubriendo el tiempo adicionado y el tiempo prorrogado.

CLÁUSULA SEPTIMA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO: las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No.

CO1.PCCNTR.7561033 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prorroga N.01 requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Jennifer Tatiana Amaya. Abogada Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC